

## **PARTE PERTINENTE Estados Contables al 30 de junio de 2024**

**ACTA DE DIRECTORIO N° 657:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2024, siendo las 10:00hs se reúnen el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”) con la participación en la sede social de los Sres. Directores Tomás Martín Córdoba, Nicolás Eliashev, Carlos Bastos, Roberto Javier Arana, y Santiago Fidalgo y de las Sras. Directoras Carla Forciniti y Valeria Soifer y la Sra. Sindico María Gabriela Grigioni, y mediante el sistema de videoconferencia Webex, el Sr. Marcos Bramer y los Síndicos Sres. Rogelio Driollet Laspiur y Eduardo Baldi. Participan asimismo de la reunión en la sede social la Sra. Andrea Paula Svoboda, Directora de Administración y Finanzas; el Sr. Pablo Ernesto Anderson, Director de Asuntos Legales y Regulatorios y Secretario del Directorio. Preside la reunión el Sr. Córdoba, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien verifica la existencia de quórum suficiente para sesionar y declara abierto el acto. Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día: **1) Tratamiento y consideración para su aprobación de los Estados Financieros Consolidados e Individuales Condensados intermedios al 30 de junio de 2024:** Toma la palabra el Sr. Anderson y manifiesta que resulta necesario aprobar los Estados Financieros consolidados e individuales condensados intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2024, los que son de conocimiento de los presentes por haber sido distribuidos con anterioridad a esta reunión, como así también aprobar expresamente la Reseña Informativa conforme lo requieren las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y el artículo 12 del Capítulo III del Título IV de las Normas 2013 de la CNV. Asimismo, manifiesta que es necesario aprobar la Conciliación del Resultado Neto de MetroENERGÍA S.A., según lo requerido por el artículo 3 apartado 10 del Capítulo III del Título IV de las Normas 2013 de la CNV. Se invita a participar de la reunión a la Sra. Svoboda, quien realiza una presentación sobre los principales indicadores de los Estados Financieros al 30 de junio de 2024 y el contexto económico actual. Toma la palabra el Presidente de la Sociedad e informa sobre las últimas novedades con respecto a la adecuación tarifaria. La Sra. Carla Forciniti, Presidenta del Comité de Auditoría toma la palabra e informa que en la referida reunión del Comité de Auditoría se trataron los Estados Financieros intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2024 con la presencia de la Sra. Andrea Svoboda; de la Sra. Marcela Torreiro, Gerenta de Administración; del Sr. Pablo Anderson; de la Sra. María Leonor Vázquez, Gerenta de Auditoría Interna; y de los Sres. auditores externos, socios de la firma Deloitte & Co. S.A., aclarando que estos últimos presentaron el informe sobre dichos estados financieros y manifestaron no tener observaciones. Sobre esa base y en función de su propio relevamiento, los miembros del Comité de Auditoría concluyeron que no había observaciones que formular sobre dichos estados financieros y, por tanto, contando con las consideraciones del management, recomiendan al Directorio la aprobación de los documentos traídos a su tratamiento. El Sr. Pablo Anderson informa que la Sra. Florencia Tiscornia delegó su voto en el Sr. Santiago Fidalgo Puesta la moción a consideración del Directorio, se aprueban por unanimidad los Estados Financieros consolidados e individuales condensados intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2024, la Reseña Informativa conforme lo requieren las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y el artículo 12 del Capítulo III del Título IV de las Normas 2013 de la CNV. Asimismo, es aprobada la Conciliación del Resultado Neto de MetroENERGÍA S.A. según lo requerido por el artículo 3 apartado 10 del Capítulo III del Título IV de las Normas 2013 de la CNV. Toma la palabra la Sra. Gabriela Grigioni e informa que la Comisión Fiscalizadora que ella preside ha emitido sus informes al respecto, los que solicita se transcriban a continuación. **“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** A los señores Accionistas de MetroGAS S.A. De nuestra consideración: 1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos de METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, mencionada indistintamente como “METROGAS S.A.” o la “Sociedad”) que comprenden el Estado Individual Condensado Intermedio de Situación Financiera al 30 de junio de 2024, el Estado Individual Condensado Intermedio de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral, el Estado Individual Condensado Intermedio de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Individual Condensado Intermedio de Flujo de Efectivo correspondientes

al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 30. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Sociedad.

2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes para revisiones limitadas de estados financieros intermedios e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, nos hemos basado en la revisión limitada realizada por los auditores externos de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 7 de agosto de 2024 sin observaciones. Nuestra revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados. Dado que no es responsabilidad de esta Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Según lo manifiesta la Sociedad en su Nota 3, la Sociedad prepara y presenta sus estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la NIC 34. Los Estados Financieros Individuales Condensados Intermedios fueron preparados y presentados por el Directorio de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), incorporadas por la CNV a su normativa. Basados en el trabajo realizado, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a lo señalado en la Nota 3 de los estados financieros adjuntos, las cifras y otra información que se exponen en los mismos han sido reexpresadas en moneda constante al 30 de junio de 2024, como así también las cifras comparativas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por los períodos de seis y tres meses finalizado el 30 de junio de 2023 que han sido presentadas reexpresadas con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

4. En base a nuestra revisión, con el alcance descrito en los puntos anteriores, informamos que los estados financieros individuales condensados intermedios de MetroGAS al 30 de junio de 2024, preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (“Ley General de Sociedades”) y las normas aplicables de la CNV, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que los estados financieros de la Sociedad adjuntos se encuentran asentados en el libro de Inventarios y Balances y surgen de los registros llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

6. Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 3.1 a los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos, que indica que la actualización tarifaria por debajo del incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad ha tenido efectos negativos significativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024. La Sociedad estima que la liquidez, la posición financiera y los resultados mejorarán en el futuro próximo como resultado de la aplicación efectiva de los nuevos Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por servicios a aplicar por MetroGAS establecidos por la Resolución ENARGAS N° 120/2024, según se describe en la nota 2 a los estados financieros individuales condensados intermedios. Sin embargo, al 30 de junio de 2024, la Sociedad presentó un capital de trabajo negativo de \$ 144.278 millones. Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.1, indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

7. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos verificado que los directores han constituido la garantía prevista en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, y que hemos dado cumplimiento, en los aspectos que consideramos necesarios, a los restantes procedimientos descriptos en el artículo

294 de dicha normativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2024. Por Comisión Fiscalizadora. María Gabriela Grigioni. Síndica.” **“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA.** A los señores Accionistas de MetroGAS S.A. De nuestra consideración: 1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, mencionada indistintamente como “METROGAS S.A.” o la “Sociedad”) que comprenden el Estado Consolidado Condensado Intermedio de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024, el Estado Consolidado Condensado Intermedio de Pérdidas y Ganancias y Otro Resultado Integral, el Estado Consolidado Condensado Intermedio de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Consolidado Condensado Intermedio de Flujo de Efectivo correspondiente al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 31. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Sociedad. 2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes para revisiones limitadas de estados financieros intermedios e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, nos hemos basado en la revisión limitada realizada por los auditores externos de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión limitada con fecha 7 de mayo de 2024 sin observaciones. Nuestra revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados. Dado que no es responsabilidad de esta Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe. 3. Según lo manifiesta la Sociedad en su Nota 3, la Sociedad prepara y presenta sus estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la NIC 34. Los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios fueron preparados y presentados por el Directorio de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), incorporadas por la CNV a su normativa. Basados en el trabajo realizado, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a lo señalado en la Nota 3 de los estados financieros adjuntos, las cifras y otra información que se exponen en los mismos han sido reexpresadas en moneda constante al 31 de marzo de 2024, como así también las cifras comparativas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 que han sido presentadas reexpresadas con el propósito de que se interprete exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual. 4. En base a nuestra revisión, con el alcance descripto en los puntos anteriores, informamos que los estados financieros consolidados condensados intermedios de MetroGAS al 31 de marzo de 2024, preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (“Ley General de Sociedades”) y las normas aplicables de la CNV, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular. 5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que los estados financieros de la Sociedad adjuntos se encuentran asentados en el libro de Inventarios y Balances y surgen de los registros llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 6. Como parte de nuestro trabajo, hemos revisado la Reseña Informativa requerida por las Normas de la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular. 7. Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 3.1 a los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos, que indica que la actualización tarifaria por debajo del

incremento general de precios de la economía y de los costos de la Sociedad ha tenido efectos negativos significativos sobre la liquidez, la posición financiera y los resultados de la Sociedad durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024. La Sociedad estima que la liquidez, la posición financiera y los resultados mejorarán en el futuro próximo como resultado de la aplicación efectiva de los nuevos Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por servicios a aplicar por MetroGAS establecidos por la Resolución ENARGAS N° 120/2024, según se describe en la nota 2 a los estados financieros consolidados condensados intermedios. Sin embargo, al 31 de marzo de 2024, la Sociedad mantiene un capital de trabajo negativo de \$142.103 millones. Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 3.1, indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. 8. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos verificado que los directores han constituido la garantía prevista en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, y que hemos dado cumplimiento, en los aspectos que consideramos necesarios, a los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de dicha normativa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2024. Por Comisión Fiscalizadora. María Gabriela Grigioni. Síndica.”.... Siendo las 13 hs. y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Directores presentes y firmantes: Tomás Martín Córdoba, Carlos Bastos, Nicolás Eliashev, Santiago Fidalgo, Roberto Javier Arana, Marcos Bramer, Carla Forciniti y Valeria Soifer

Síndicos presentes y firmantes: Eduardo Baldi, Rogelio Driollet Laspiur y María Gabriela Grigioni